



INFORME TECNICO
COMISIÓN REVISORA PROPUESTA PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA, MERCADO PÚBLICO ID 3974-36-LE12
FINANCIAMIENTO FONDO REGIONAL DE INICIATIVAS LOCALES – FRIL AÑO 2012.-

NOMBRE DE LA PROPUESTA:

“CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS TRAMO 2”.-

A 03 días del mes de Septiembre del 2012, los señores, Luis Hbto. Hernández Zapata, Secretario Municipal, en su calidad de ministro de fe, el Sr. Alex castillo Blas, Administrador Municipal, el Sr. Alfonso Delucchi Carrión, Director de Desarrollo Comunitario, la Sra. Carmen Tupa Huanca, Unidad de Control, la Sra. Sonia Poma Huaylla, Encargada de la oficina de Desarrollo Productivo, y el Sr. Víctor Hugo Sepúlveda Mella, Abogado, Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, proceden a la revisión de todos los antecedentes que conforman la propuesta pública, Portal Mercado Público ID 3974-36-LE12, denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS TRAMO 2”.-**

De lo anterior, se desprende, qué teniendo a la vista el acta de apertura de la propuesta, correspondiente al llamado a licitación, y demás antecedentes que conforman el proceso de llamado a licitación pública, y en base a los antecedentes presentados a la comisión se procede a revisar y evaluar la propuesta enunciada anteriormente:

OFERTAS PRESENTADAS AL PORTAL MERCADO PUBLICO
ID 3974-36-LE12.-

ANTECEDENTES A REVISAR

Propuesta Económica

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta
76.023.135-5	PararmaR Ltda.	CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS TRAMO 2	\$ 28.829.020

Apertura Soporte Físico

Se Aplica lo contenido en la ley de compras, Artículo 18º. *“Los organismos públicos regidos por esta ley deberán cotizar, licitar, contratar, adjudicar, solicitar el despacho y, en general, desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras a que alude la presente ley, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública. Dicha utilización podrá ser directa o intermediada a través de redes abiertas o cerradas, operando en plataformas de comercio electrónico o mercados digitales de transacciones, sea individualmente o acogiéndose a los beneficios de los contratos marco que celebre la señalada Dirección. Dicha actividad deberá ajustarse a lo dispuesto en sus respectivas leyes orgánicas, en la ley de firma electrónica y en las normas establecidas por la presente ley y su reglamento.*

Los organismos públicos regidos por esta ley no podrán adjudicar contratos cuyas ofertas no hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública. No obstante, el reglamento determinará los casos en los cuales es posible desarrollar procesos de adquisición y contratación sin utilizar los referidos sistemas”.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para la presente licitación según lo indica el artículo 38 del reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, tendrán la siguiente ponderación:

Ítem	Ponderación (%)	Puntaje ponderado
Precio de la oferta total	30	0-100
Existencia del profesional residente en la obra, con experiencia en el rubro de construcción Según 1.9.1 letra g)	20	0-100
Experiencia del oferente	20	0-100
Plazo Ofertado	30	0-100
TOTALES	100	0-100

Para la ponderación del factor precio se aplicará la siguiente tabla:

Oferente(s) más económico	Puntaje obtenido
1	100
2	90
3	80
4	70
5	40
6	25
7	10

Puntaje ponderado al 30%, obtenido por el oferente: _____

El puntaje mínimo requerido que el proveedor deberá tener en el proceso de evaluación es 70 %. Posteriormente de los resultados obtenidos, se realizará un Informe de Evaluación, el cual será presentado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de General Lagos.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar alguna oferta, aunque no sea la de mas bajo precio, o rechazarlas todas sin expresión de causa.

Las conclusiones estarán contenidas en un informe, el cual será firmado por los integrantes de la Comisión.

Para la ponderación del factor Existencia de a lo menos un profesional residente en la obra, con experiencia del rubro se aplicará la siguiente tabla:

EXISTENCIA DE UN PROFESIONAL	Puntaje obtenido
Con 7 a más años de experiencia	100
Con 5 a 7 años de experiencia	90
Con 3 a 5 años de experiencia	80
Con 2 Años de experiencia	70
Con 1 año de experiencia	60
Meses de experiencia	50
Sin experiencia	0

Puntaje ponderado al 20%, obtenido por el oferente: _____

Para la ponderación del factor Experiencia del oferente, certificada en el rubro, se aplicará la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	Puntaje obtenido
7 a más años	100
5 a 7 años	85
3 a 5 años	70
2 Años	55
1 año	40
Sin experiencia	15

Puntaje ponderado al 20%, obtenido por el oferente: _____

Para la ponderación del factor Plazo Ofertado se aplicará la siguiente tabla:

PLAZO OFERTADO	Puntaje obtenido
60 días corridos	100
75 días corridos	85
90 días corridos	70
105 días corridos	55
120 días corridos	40
135 días corridos	25
150 días corridos	10
Más de 180 días corridos	0

Puntaje ponderado al 30%, obtenido por el oferente: _____

ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES

DOCUMENTOS ANALIZADOS SOBRE "ANEXOS"	PARARMAR Y CIA. LTDA.-
Identificación completa de la Empresa o Oferente, y su Representante Legal, de acuerdo al Anexo 1 Firmado ante Notario.-	CUMPLE
Identificación completa del representante en la apertura Anexo Nº 2 Firmado ante Notario.-	CUMPLE
Se deberá incluir Carta de Garantía señalada. Anexo 3 Firmado ante Notario.-	CUMPLE
Boleta de Garantía por la seriedad de la oferta y aceptación de las Bases, según Pto. 1.8 de las presentes Bases Administrativas –	CUMPLE
Certificado o documentación que acredite experiencia en el rubro emitido por Instituciones Públicas o Particulares, de a lo menos 3 años del oferente.. Además de encontrarse en algún registro de constructores en cualquier municipio y/o institución pública del país. Firmado ante Notario.-	CUMPLE
Comprobante de pago por la adquisición de planimetría y especificaciones técnicas, emitido por el departamento de finanzas de la ilustre municipalidad de General Lagos.(Según corresponda)	NO APLICA
El oferente deberá presentar documentación, en la cual demuestre ser o tener a lo menos, un profesional del rubro, (Ingeniero, Arquitecto, o profesional a fin al área de la Construcción) que pertenezca actualmente a la empresa contratista. Firmado ante Notario.-	CUMPLE
Certificado de aceptación de las bases, Firmado ante Notario.-	CUMPLE
El Oferente deberá acreditar su visita a terreno, mediante un certificado otorgado por la municipalidad de General Lagos.(Se desestima la firma ante notario, por cuanto es un documento municipal, por lo que la unidad de Control, la asesoría jurídica y el ministro de fe, en acuerdo con los demás funcionarios de la comisión, y no existiendo otros oferentes, dan por aprobado el certificado adjunto a la propuesta pública.-	CUMPLE
Curriculum Empresarial, incorporando maquinaria y herramientas con las que cuenta la Empresa y/o Profesional.	CUMPLE

DOCUMENTOS ANALIZADOS SOBRE "ANEXOS"	GABRIEL AGUIRRE
Formulario Oferta económica, Presupuesto detallado y Plazos, Anexo nº 4. Firmado ante Notario.-	CUMPLE
Las ofertas serán en moneda nacional considerando los <u>VALORES NETOS, (valor presentar en Mercado Público)</u>	CUMPLE
La oferta debe mantener una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha de su presentación.	CUMPLE
Se exigirá a todos los oferentes presentar en portal MERCADO PUBLICO, la oferta económica, la cual deberá coincidir con el valor Neto indicado en el formulario oferta.	CUMPLE

Por lo anteriormente expuesto, una vez analizados la totalidad de los antecedentes que conforman la licitación pública, tanto a nivel físico como electrónico, La Comisión Técnica **Viene a informar lo siguiente:**

Se procedió a evaluar la totalidad de los antecedentes, en base a lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, equipamiento, Y características de la única oferta presente en el Portal Mercado Público. De la revisión de los antecedentes, específicamente de lo contenido en las ofertas económicas y técnicas presentadas al Portal Mercado Público, la comisión técnica encargada de la calificación de la propuesta, procede a la aplicación de los puntajes asignados para cada indicador contenido en los criterios de evaluación, tal y como se aprecia en las páginas anteriores, sobre lo cual se ha desprendido el siguiente resultado:

APLICACIÓN DE PUNTAJES

	PRECIO TOTAL	PUNTAJE	PORCENTAJE
PARARMAR Y CIA LTDA.-	\$ 28.829.020	100	30%

	PROFESIONAL	PUNTAJE	PORCENTAJE
PARARMAR Y CIA LTDA.-	INGENIERO CONSTRUCTOR	80	16%

	EXPERIENCIA	PUNTAJE	PORCENTAJE
PARARMAR Y CIA LTDA.-	MAS DE 3 AÑOS	70	14%

	PLAZO OFERTADO	PUNTAJE	PORCENTAJE
PARARMAR Y CIA LTDA.-	60 DÍAS	100	30%

RESUMEN DE LOS RESULTADOS

ORDEN DE PRELACIÓN	EMPRESA	PORCENTAJE
PARARMAR Y CIA LTDA.-	PARARMAR Y CIA LTDA.-	90%

De lo anterior se desprende que no existiendo mayores diferencias entre lo requerido mediante el proceso de licitación, la Comisión encargada de la revisión de antecedentes, viene a sugerir al Sr. Gregorio Mendoza Chura, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, **“ADJUDICAR**, la única propuesta y oferta económica **“CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y VEREDAS POBLADO DE VISVIRI, COMUNA DE GENERAL LAGOS TRAMO 2”**, presentada por el contratista de obras **Constructora PararmaR “Ingeniería y Construcción”, Rol Único Tributario N° 76.023.135-5, por un valor de \$ 34.306.534**, (treinta y cuatro millones, trescientos seis mil, quinientos treinta y cuatro pesos), Régimen General, Valores Impuestos incluidos. Lo anterior por encontrarse dentro de los parámetros necesarios para la adjudicación y posterior contratación del proceso analizado anteriormente, además de considerarse conveniente para los intereses municipales, lo que va en directa relación del resguardo de la inversión Comunal asignada a la Ilustre Municipalidad de General Lagos, por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Lo anterior fundamentado además en el punto N° 1.12 Adjudicación, de las Bases Administrativas en donde cita **“La Ilustre Municipalidad de General Lagos, se reserva el derecho de aceptar cualquiera de la ofertas en forma total o parcial, rechazando algunas o todas las propuestas”**. Por lo que no existiría inconveniente alguno para sugerir la adjudicación a la única empresa que se presentó en la propuesta pública y que cumple tanto técnica como económicamente con lo requerido.

Finalmente se sugiere al Sr. Alcalde, continuar con el proceso indicado en la Ley 19.886 de Compras Públicas, para lograr la adjudicación, y posterior contratación de la Adquisición, a fin de resguardar los intereses de la Ilustre Municipalidad de General Lagos y de la entidad encargada del financiamiento.

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMAN:



[Handwritten signature]

SONIA POMA HUAYLLA
ENCARGADA DE LA OFICINA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
COMISIÓN REVISORA DE PROPUESTAS



[Handwritten signature]

CARMEN TUPA HUANCA
UNIDAD DE CONTROL
COMISIÓN REVISORA DE PROPUESTAS



[Handwritten signature]

ALFONSO DELUCCHI CARRIÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
COMISIÓN REVISORA DE PROPUESTAS



[Handwritten signature]

BLAS CASTILLO BLAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
COMISIÓN REVISORA DE PROPUESTAS



[Handwritten signature]

HUGO SEPÚLVEDA MELLA
ABOGADO ASESOR JURÍDICO
COMISIÓN REVISORA DE PROPUESTAS



[Handwritten signature]

LUIS HATO. HERNANDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ
COMISIÓN REVISORA DE PROPUESTAS